Expediente: **760/21-A4**
Carátula: **BATALLANOS JUAN MANUEL C/ GIMENEZ ISAAC S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27130679477 - BATALLANOS, JUAN MANUEL-ACTOR
90000000000 - GIMENEZ, ISAAC-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 760/21-A4

H105015826381

JUICIO: BATALLANOS JUAN MANUEL c/ GIMENEZ ISAAC s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 760/21-A4 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación efectuada el 28/08/25 por la letrada Norma Dolores Chavez por la parte actora:

I. En mérito a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 79 del CPL, dispongo fijar nueva fecha de audiencia para **el día 23/09/25 a horas 11:30** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **1) Marcos Antonio Chilo**, D.N.I. N° 31.030.096, domiciliado en calle Juan José paso N° 1014 - San Miguel de Tucumán. **2) Luis Fabian Figueroa**, D.N.I. N° 25.003.307, domiciliado en calle 17 N° 934, Las Talitas - Tucumán.

II. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial, sito en el edificio de pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 2do piso, puerta 209, de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente el testigo y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 857 5955 3196.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Los testigos deberán comparecer a la audiencia fijada provistos de sus DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que en el caso de no concurrir a la audiencia y no justificar su incomparecencia, será conducido con el auxilio de la fuerza pública.

III. Resultando de aplicación al presente trámite las disposiciones de la Ley 6204 con su modificación introducida por la ley 9683 y de manera supletoria la Ley 9531, hago saber a las partes que, en caso de interponer tacha a los testigos, la misma deberá formularse verbalmente en el momento de la celebración de la audiencia y solo podrá ofrecer pruebas de conformidad a lo

establecido en art. 97 ter. del CPL, salvo que existiera conformidad entre los litigantes para formularla por escrito dentro del plazo de tres días a contar a partir del día siguiente a la notificación del acta en sus casilleros digitales.

IV. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciendo saber que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal al testigo con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

V. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

VI. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portalo al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs. 760/21-A4 VMH

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.